



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha 27 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la Llamada a Integrar la Litis SEGUROS DEL ESTADO S.A. fue notificada vía correo electrónica y DESIGNÓ APODERDO, pero no contestó la demanda, la demandada TEMPORALES UN A. S.A.S. se le designó curador ad-litem quien contesta la demanda oportunamente. La demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, designa nuevo apoderado al doctor JOSÉ FERNANDO MENDEZ quien acepta el poder. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de **INIRIDA DEL CARMEN SIERRA IGUARÁN** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, llamados **LIBERTY SEGUROS S.A. – ACTIVOS S.A.S – OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN – S&S SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. – SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00074-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demanda TEMPORALES UNAO A. S.A.S. por parte del Curador Ad-litem designado doctor SAULO AGUIAR OCANDO.

RECONÒZCASE por notificada y no contestada la demanda por parte de la llamada SEGUROS DEL ESTADO S.A

RECONOZCASE personería como nuevo apoderado de la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, al doctor JOSÉ FERNANDO MENDEZ Abogado titulado con T.P. No. 108.921 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 79.888.892 en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Se señala la hora de las 2:30 p.m. del día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). Como fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,

Dora O.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA